



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00261 00
Temas y subtemas	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía promovido por Manuel Tabares Rodríguez contra Seguros Generales Suramericana S.A (archivo [025LlamamientoMamuel-Sura.pdf](#)) cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 64 y 65 del CGP, el mismo se admitirá.

En mérito de la expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía promovido por Manuel Tabares Rodríguez contra Seguros Generales Suramericana S.A..

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al llamado en garantía por estados, en tanto que ya está vinculado al proceso.

TERCERO: CONCEDER traslado al llamado por el término veinte (20) días, para que se pronuncie y pida pruebas frente al llamamiento y la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 175** hoy **2 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebe51399709948109d4149553751653aef2407d923edfa0bfe92a67eeda014b**

Documento generado en 01/11/2022 01:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>